

DECRETO N°

4067

TEMUCO,

15 DIC. 2016

VISTOS:

- 1.- El D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 3407 del 14.10.2016, que dispone la clausura del local ubicado en calle Las Palmas N° 1638, de actividad Bodega y taller de Máquinas o Cámaras de Frío, a nombre de Servicios de Refrigeración Surfrio Ltda., RUT 76.096.942-7.
- 3.- La carta del contribuyente, donde solicita se levante la clausura, por un periodo de 45 días, para limpiar, ordenar distribuir y otras reparaciones, en el interior la propiedad.
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

- 1.- Levántase en forma temporal, por 10 días a contar de la notificación del presente Decreto, la clausura del local, ordenada por Decreto Alcaldicio N° 3407 del 14.10.2016, ubicado en calle Las Palmas N° 1638, de actividad Bodega y taller de Máquinas o Cámaras de Frío, a nombre de Refrigeración Surfrio Ltda, RUT 76.096.942-7., debido a su solicitud para para limpiar, ordenar distribuir y otras reparaciones, en el interior la propiedad.
- 2.- Autorízase sólo para limpiar, ordenar, distribuir y otras reparaciones, en el interior la propiedad y prohíbese el ejercicio de la actividad económica en dicho local, mientras dure el levantamiento temporal de la clausura.
- 3.- Personal de Inspección de la Dirección de Administración y Finanzas procederá a notificar el presente Decreto y a levantar temporalmente la clausura, además procederá a clausurarlo nuevamente, una vez cumplidos con los plazos otorgados en el presente Decreto, dejando constancia de lo obrado en un acta levantada para tal efecto en cada caso.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/LCV/mru.

c.c. Interesado
Dpto. Rentas Y Patentes



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1194 614

SURFRIO



RUT: 76.096.942-7 SOLICITUD
Temuco, 14 de Diciembre 2016

SURFRIO LTDA.
Las Palmas #1618, Temuco.
ventas@surfrio.cl

Señor.
Miguel Becker A.
Alcalde de Temuco
Temuco.

SOLICITUD DE APERTURA PROVISORIA

Por medio de la presente, yo Adela Corvalán Araya, RUT en representación de la empresa SURFRIO LTDA, solicito a Ud., la apertura provisoria de la clausura del local ubicado en calle Las Palmas #1638, Rol 1944-19, Ampliación las Quilas. Considerando lo siguiente:

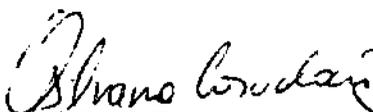
Que con fecha 29 de noviembre de 2016, según ORD. 1684, se aprobó la solicitud patente provisoria: de venta de artículos de aire acondicionado y refrigeración.

Para ello debo solicitar un informe sanitario al Seremi de Salud, donde me solicitaron:

- Entre otros antecedentes, un plano de distribución de las estanterías, además que la sala de ventas debe estar ordenada, limpia, y organizada y distribuida tal como va a funcionar.
- Certificación eléctrica (TE1), se está gestionando con el Ingeniero eléctrico el quien solicitó el cambio de cañerías eléctricas en la sala de ventas.
- Además se considera la instalación de alfombra en toda la sala ventas.

En consecuencia a todos estos trabajos y reparaciones para poder cumplir con los requerimientos de la Seremi de Salud, solicito a Ud. el levantamiento de la clausura, por un periodo de 45 días.

A la espera de una buena acogida y una favorable respuesta, saluda atentamente,


REP. LEG. ADELA CORVALAN ARAYA.
P.P. SURFRIO E.I.R.L.



DECRETO N° **3407**

TEMUCO,

04 OCT. 2016

VISTOS:

- 1.- El D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Denuncia recepcionada en oficina de Partes Providencia N°6768 con fecha 13.09.2016 de Sr. Edgardo Oliva Quilodrán.
- 2.- El Acta de Notificación y Control N°02 de fecha 13.09.2016, de la Unidad de Fiscalización del Dpto. de Rentas y Patentes, por denuncia de actividad comercial, sin patente municipal.
- 3.- El Acta de Notificación y Control N°05 de fecha 29.09.2016, de la Unidad de Fiscalización del Dpto. de Rentas y Patentes, por nueva denuncia de actividad comercial sin patente municipal.
- 4.- La Notificación N°04314 del 29.09.2016 de la Unidad de Fiscalización del Dpto. de Rentas y Patentes.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, pese a la indicación de tramitación inmediata de patente y cese inmediato de actividades, según inspección, el contribuyente, se encuentra ejerciendo actividad económica sin contar con una patente municipal que lo habilite para ello.

DECRETO:

- 1.- Procédase a la clausura del local ubicado en calle Las Palmas N°1638, donde se ejerce la actividad económica de Bodega y Taller de Máquinas o Cámaras de Frío, a nombre de Servicios de Refrigeración Surfrío Ltda, RUT 76.096.942-7, por no contar con patente municipal que lo habilite para ejercer actividad económica, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 y 58 del D.L. 3063 de 1979.
- 2.- Personal de la Dirección de Administración y Finanzas procederá a notificar el presente Decreto a la persona afectada por la medida que se decreta, dentro del plazo de 48 horas de la fecha de emisión del presente documento.
- 3.- La violación de la clausura será sancionada en la forma establecida en el inciso final del artículo 58 del D.L. 3.063 de 1979.

1165556

5 - La Municipalidad no se hace responsable de los equipos, instalaciones, mercaderías, mobiliario u otras especies que puedan existir al interior del inmueble mientras dure la clausura, para lo cual en el momento de dicho acto, el representante legal del establecimiento comercial a que se refiere el punto N° 1 del presente decreto o a quien se encontrare a cargo, deberá tomar todas las medidas conducentes para su resguardo y protección

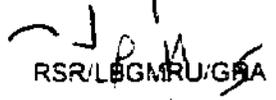
6.- Personal de la Dirección de Administración y Finanzas procederá a dar cumplimiento a la presente resolución a contar de la fecha de notificación del decreto alcaldicio respectivo, requiriendo para ello la colaboración de Carabineros de Chile si fuese necesario

7 - La clausura se materializará mediante un sello Municipal y candado en el local señalado. La vigilancia del cumplimiento de esta disposición corresponderá a Inspectores Municipales y a Carabineros de Chile

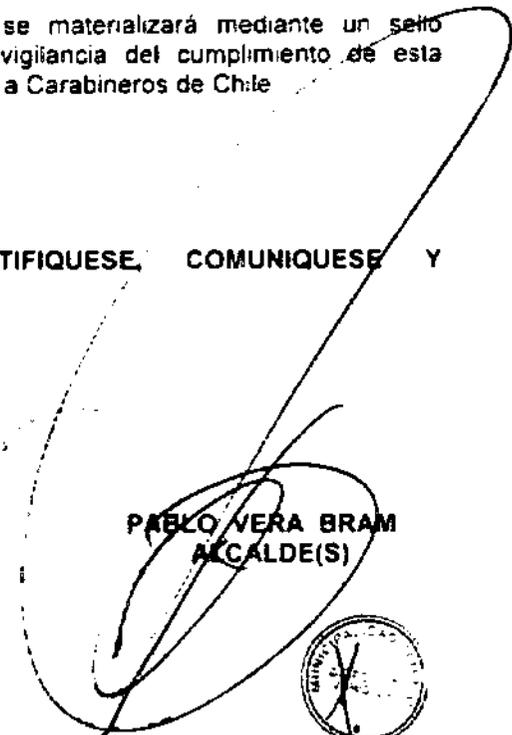
ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y

ARCHIVASE


MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


RSR/LBGMRU/GRA

cc Contribuyente
Dpto. Rentas y Patentes
Carabineros de Chile


PABLO VERA BRAM
ALCALDE(S)

